

**POLITICA DE GARANTIAS PRODUCTOS TSURUMI
DISTRIBUIDORES TSUMICOL SAS**

1. El período de Garantía para los equipos Tsurumi es de 12 meses partir de la fecha de emisión de la factura de Tsumicol SAS. Esta garantía cubre cualquier falla de los equipos que resulte bajo su uso y servicio normal como resultado de defectos en material o por mal ensamble del equipo desde fábrica.
2. Tsumicol SAS no es responsable por fallas o daño resultado de lo que se determine como abuso o negligencia, incluyendo la operación sin lubricante, altas variaciones de voltaje, bombeo en seco, falta de mantenimiento, prácticas inadecuadas de almacenaje, modificaciones no autorizadas a los equipos, etc. La garantía no aplica para ningún producto Tsurumi que haya sido desensamblado o intervenido previamente sin autorización expresa de Tsumicol SAS.
3. Cualquier reclamo de garantía deberá mencionar modelo del producto, número de serie, fecha de compra y factura del pedido.
4. Todo reclamo de garantía debe estar soportado por informe técnico del taller del distribuidor, con fotografías.
5. Las garantías serán atendidas en nuestro Departamento Técnico y de Servicios en Barranquilla en la Carrera 47 # 74 – 103. La única obligación de Tsumicol SAS corresponderá a la reparación o sustitución de las partes dañadas. Los fletes son a cargo del distribuidor.
6. En caso de evaluaciones y/o reparaciones en taller del distribuidor, Tsumicol SAS no cubre el gasto de mano de obra por esos conceptos, así como tampoco queda cubierto todo material consumible utilizado para la reparación (ejemplo: grasa, aceite, sellante, cinta aislante, etc), lo cual queda totalmente bajo responsabilidad del distribuidor.
7. Bajo ninguna circunstancia, Tsumicol SAS será responsable por lucro cesante, daños directos o indirectos.
8. Tsumicol ofrecerá información sobre las instrucciones para instalación o uso del producto, así como de asistencia técnica y mantenimiento; tendrá disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra calificada para trabajar algo referente al producto. Los costos que impliquen estas actividades, deben ser asumidos por el consumidor, incluyendo fletes, tarifa técnico por hora, viáticos, etc.

Rev. 2 / 2016